



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.**

Riohacha, La Guajira, Junio seis (6) del dos mil veintitrés (2023).

**DECLARACIÓN, EXISTENCIA Y RECONOCIMIENTO DE UNION MARITAL DE
HECHO.**

Demandante: AURA ROSA MANJARREZ RUMBO
Demandado: RODOLFO DAVID ESTRADA HERNANDEZ
Radicado: 44-001-31-10-001-2022-00339-00
Asunto: RECONOCE PERSONERIA JURIDICA.

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho ordena;

-Téngase por contestada la demanda de DECLARACIÓN, EXISTENCIA Y RECONOCIMIENTO DE UNION MARITAL DE HEHCO, promovida por la señora AURA ROSA MANJARREZ RUMBO en contra del señor RODOLFO DAVID ESTRADA HERNANDEZ.

-Reconocer personería jurídica a la Doctora MARTHA FUENTES OROZCO, para actuar en el presente proceso como apoderado judicial del señor RODOLFO DAVID ESTRADA HERNANDEZ, conforme el poder conferido.

-De la excepción de mérito "*PRESCRIPCION DE LA ACCION PARA OBTENER LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES*", córrasele traslado por el termino de tres (3) días a la parte excepcionada. (Art. 110 del CGP.)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito